

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1 de abril de 2022 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito
Demandante:	Coasmedas
Demandado:	Yuli Yurlesa Mosquera Córdoba
Radicado:	630014003007-2018-00228-00

Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl 02 cuad ppal).

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 058** DEL 4 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0059d3c429d47f5fa351e1c93b5019d12f4bdf5f5e86a65e86eefa8aa0d1a57**

Documento generado en 27/03/2022 09:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>